



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01335606- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN INSUMOS DEL RUBRO SUTURAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01335606- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del RUBRO SUTURAS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que estos insumos se utilizan en los diferentes Servicios de Quirófano en cirugías programadas y de urgencia, guardia, quirófanos ambulatorios y consultorios externos;

Que además se incluyen las mallas protésicas que se utilizan para la reparación de defectos de la pared abdominal;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 32330;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISÉIS (\$73.121.116-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se prevé para el ejercicio la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que por las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero previo cumplimiento del artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar al titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17, del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con Dictamen Legal correspondiente;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde la presente norma, para la adquisición de insumos del RUBRO SUTURAS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante a los documentos **PLIEG-2023-02950689-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-02950695-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64° inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISÉIS (\$73.121.116.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio Año 2024:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$73.121.116.-

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.